



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL MODIFICACIÓN/ENMIENDA Nº 351-E/2021

Santísima Trinidad, 15 de Diciembre del 2021
Tcnl. DAEN Msc Cristhian M. Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS

Que, la Constitución Política del Estado, Ley SAFCO Nº 1178; Ley Nº 017; Ley Nº 031, Ley Nº 482, Ley Nº 341, Ley Nº 492 Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Nº 699, Ley Nº 730, Ley Nº 777, Ley Nº 974, Ley Nº 1359, Resolución Suprema 225558, Decreto Supremo Nº 0181, Decreto Municipal Nº 035/2018, Decreto Edil Nº 351-C/2021, Decreto Edil Nº 351-D/2021 y las demás disposiciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo Nº 0181, Art. 192 (Condiciones De Arrendamiento), establece en el inciso d) De manera previa a la publicación de la convocatoria, la entidad elaborará el documento de Condiciones de Arrendamiento, que incluirá mínimamente: i. Objeto; ii. Plazo; iii. Obligaciones del arrendatario; iv. Garantías; v. Precio base, determinado de acuerdo al Artículo 182 de las presentes NB-SABS; vi. Condiciones de pago; vii. Estado actual del bien; viii. Condiciones de conservación y salvaguarda.

Decreto Supremo Nº 0181, Art. 193 (Convocatoria), establece, en los párrafos:

I. La convocatoria debe contener como mínimo la siguiente información: a) Descripción del bien a arrendar; b) Dirección, fecha y horario donde puedan verse los bienes; c) Dirección, fecha y horario donde se pueden recabar las Condiciones de Arrendamiento; d) Monto y plazo de garantía de seriedad de propuesta, determinada por la entidad; e) Fecha, hora y lugar de presentación de propuestas y apertura de las mismas.

II. Para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la entidad publicará una convocatoria en el SICOES y la Mesa de Partes, con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas. Opcionalmente, para mayor transparencia, la entidad podrá publicar la convocatoria en un medio de circulación nacional, diarios locales u otro tipo de medios de comunicación que permitan la difusión de la convocatoria.

Que, con Decreto Edil Nº 351-D/2021, ha **Resuelto:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Documento de Condiciones de Arrendamiento DCA, y la Convocatoria para el “ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DESTINADA A MATADERO DE BOVINOS UBICADO CIUDAD DE TRINIDAD DEP. BENI”, con CÓDIGO INTERNO: GAM-TRINIDAD-ARR Nº 001/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniáno”

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación del Documento de Condiciones de Arrendamiento DCA, Convocatoria en el SICOES y la Mesa de Partes para el “ARRENDAMIENTO”.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la publicación de la Convocatoria para el “ARRENDAMIENTO”, para mayor transparencia en un medio de circulación nacional, diarios locales u otro tipo de medios de comunicación que permitan la difusión de la convocatoria.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, mediante el Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES, en fecha 06 de diciembre del 2021 convoco a los diferentes proponentes para el: **“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DESTINADA A MATADERO DE BOVINOS UBICADO CIUDAD DE TRINIDAD DEP. BENI”, con CÓDIGO INTERNO: GAM-TRINIDAD-ARR N° 001/2021, Código Del Arrendamiento: ARR-3289155 del** Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, existe el informe de fecha 15 de diciembre del 2021, ENMIENDA AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DCA PUNTO 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA, establece- SICOES, Otras Publicaciones, FORM DB - RP Arrendamiento, refleja solo dos estados de la convocatoria “Vigente y Vencido”, por esta situación con el objetivo de realizar la Modificar-Enmienda al Documento de Condiciones de Arrendamiento DCA punto, 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA, de la siguiente manera: La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas, en las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, solicitan:**

- Aprobar el informe de modificación/enmienda al documento de condiciones de arrendamiento DCA PUNTO 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA de la siguiente manera: La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.
- Aprobar la Publicación de la modificación/enmienda al documento de condiciones de arrendamiento DCA PUNTO 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA de la siguiente manera: La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas misma sea publicada en Mesa de Partes, y para mayor transparencia en un medio de circulación nacional, diarios locales u otro tipo de medios de comunicación que permitan la difusión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE, del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley SAFCO N° 1178; Ley N° 017 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniño”

Territoriales Autónomas; Ley N° 031 Le Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, **Ley N° 482**, Decreto Supremo N° 0181, **entre otras normativas:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe de enmienda al documento de condiciones de arrendamiento DCA punto 13. Validez de la propuesta del proceso_“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DESTINADA A MATADERO DE BOVINOS, UBICADO, EN LA CIUDAD DE TRINIDAD DEP. BENI”, con CÓDIGO INTERNO: GAM-TRINIDAD-ARR N° 001/2021, Código del Arrendamiento: ARR-3289155 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación/Enmienda al Documento de Condiciones de Arrendamiento DCA punto, 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA, de la siguiente manera: La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

ARTICULO TERCERO.- Publicación la modificación/enmienda al Documento de Condiciones de Arrendamiento DCA punto, 13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA, de la siguiente manera: La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas, misma sea publicada en Mesa de Partes.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración-GAMT, Secretaria Municipal Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Secretaria Municipal y Organización Territorial - G.A.M.T, Secretaria Municipal de Bienestar Integral, Jurídico y otros que tengan relación al objeto del presente Decreto, para la aplicación debiendo proseguir con los trámites de Ley, asumiendo la responsabilidad por la estricta observancia de las disposiciones legales en vigencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan, todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

.....
Tcnl. DAEN Msc Cristhian M. Cámara Arratia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

Cc/ Arch: Dirección Adm.
Archivo /MAE



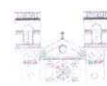
Pedro de la Rocha
esquina La Paz



4621322 - 462047
fax: (03) 462132



www.trinidad.gob.bo
@trinidadgob.bo



TRINIDAD
Una Ciudad Posible